

MINISTERIO DE HACIENDA

16968 *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de Primera Categoría del Concurso 36/03, de Lotería a celebrar el día 4 de septiembre de 2003 y del Concurso 36-2/03, de Lotería a celebrar el día 6 de septiembre de 2003.*

De acuerdo con la Norma 51.^a.1.a), de las que regulan los concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 23 de julio de 2002 (B.O.E. n.º 181 de 30 julio), el fondo de 5.935.317,68 euros correspondiente a premios de Primera Categoría del Concurso 25-2/03 (2.890.776,93 €), celebrado el día 21 de junio de 2003 y del Concurso 26-2/03 (3.044.540,75 €), celebrado el día 28 de junio de 2003, próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dichas categorías se acumularán al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 36/03 que se celebrará el día 4 de septiembre de 2003.

Así mismo el fondo de 11.205.263,25 euros correspondiente a premios de Primera Categoría del Concurso 27-2/03 (2.884.904,00 €), celebrado el día 5 de julio de 2003, del Concurso 32/03 (2.824.163,11 €), celebrado el día 7 agosto de 2003, del Concurso 32-2/03 (2.717.325,42 €), celebrado el día 9 de agosto de 2003, y del Concurso 33/03 (2.778.870,72 €), celebrado el día 14 de agosto de 2003, próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dichas categorías se acumularán al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 36-2/03, que se celebrará el día 6 de septiembre de 2003.

Madrid, 29 de agosto de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16969 *ORDEN APA/2404/2003, de 28 de agosto, por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de limones con destino a su comercialización en fresco que regirá durante la campaña 2003/2004.*

Vista la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de limones con destino a su comercialización en fresco, formulada por la Organización Interprofesional del limón y pomelo, AILIMPO, acogándose a la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Alimentación y a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En su virtud dispongo:

Primero.—Se homologa según el régimen establecido por la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, el contrato-tipo de compraventa de limones con destino a su comercialización en fresco, cuyo texto figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será el de un año a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 28 de agosto de 2003.

ARIAS CAÑETE